



INFORME
BCE-DNSEGF-091-2021

PARA: MBA. Pablo Grijalva Bautista
SUBGERENTE DE OPERACIONES

DE: Eco. Jan Coronel Real
DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD FINANCIERA

ASUNTO: Informe de Gestión Trimestral del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado correspondiente al período del 01 de julio al 30 de septiembre de 2021.

FECHA: Quito, D.M., 20 de octubre de 2021

I. INFORMACIÓN GENERAL:

Concepto	Descripción
Denominación:	Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado
RUC:	1792679036001
Tipo:	Administración
Fecha constitución:	28 de abril de 2016
Notaría:	Notario Vigésimo Noveno, Dr. Rolando Falconí Molina
Constituyentes/Beneficiarios:	Las entidades que forman parte del Sector Financiero Privado en los términos establecidos en el COMF que suscriben o se adhieren al contrato de constitución.
Administrador Fiduciario:	Banco Central del Ecuador (BCE)
Administrador del Fondo de Liquidez:	Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE)
Objeto:	1.-Administrar los valores aportados por los constituyentes al fideicomiso. 2.-Cubrir las deficiencias de liquidez de las entidades del sector financiero privado, actuando como prestamista de última instancia, otorgando préstamos de liquidez a las entidades financieras que mantengan su patrimonio técnico dentro de los niveles exigidos por los artículos 190 y 339 numeral 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, según corresponda; y, 3.-Servir de garantía de última instancia de las operaciones realizadas con el BCE a través de la ventanilla de redescuento y de inversión doméstica de los excedentes de liquidez, en la forma establecida en el COMF y la regulación de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.



Delegados del Sector Financiero Privado:	Econ. Julio José Prado Lucio-Paredes (Delegado Principal) y Dr. Marco Rodríguez (Delegado Suplente)
Cuenta Corriente BCE:	1820069

II. BASE LEGAL

La normativa legal vigente aplicable a las operaciones del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado se enmarca en los siguientes cuerpos legales:

- a) Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF).
- b) Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero para la Defensa de la Dolarización.
- c) Capítulo XXX; “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Título II; “Sistema Financiero Nacional”, Libro I: “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (JPRMF).
- d) Política de Inversión de los recursos del Fondo de Liquidez, reformado el 14 de junio de 2019.
- e) Contrato de constitución del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado.
- f) Manual Operativo del Fideicomiso, reformado el 30 de septiembre de 2021.

III. GESTIONES Y ACTIVIDADES ENCOMENDADAS AL ADMINISTRADOR FIDUCIARIO

3.1 APORTES DE LOS CONSTITUYENTES Y RESTITUCIÓN

De acuerdo al artículo 14 de la Subsección II “Estructura de los Fideicomisos Mercantiles y Régimen de Aportes”, Sección II “Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Capítulo XXX “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Título II “Sistema Financiero Nacional”, Libro I “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; el aporte mensual que las entidades del Sector Financiero Privado deben efectuar al Fondo de Liquidez corresponde al 5% del promedio de sus depósitos sujetos a encaje del mes inmediato anterior.



El cobro y el reintegro de aportes al fideicomiso se realizan a través de débito automático de las cuentas que las entidades financieras (EFIs) aportantes mantienen en la Institución, para lo cual el Banco Central del Ecuador en su calidad de Administrador Fiduciario verifica que las 24 entidades aportantes mantengan suscritos y vigentes los contratos de débito automático.

3.2 APORTES MENSUALES

El Banco Central del Ecuador en su calidad de administrador fiduciario elabora y remite con periodicidad mensual a las 24 EFIs aportantes, dentro de los 5 días posteriores al cierre de cada mes, los respectivos estados de cuenta de los aportes al Fondo de Liquidez; así como, el informe financiero mensual del fideicomiso.

En el siguiente cuadro, se presenta el movimiento consolidado de los aportes mensuales al 30 de septiembre de 2021, correspondiente a las 24 entidades del sector financiero privado partícipes del fideicomiso en calidad de constituyentes:

CUADRO 1. APORTES / REINTEGROS DEL FIDEICOMISO FONDO LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Valor en USD

CONCEPTO	FECHA	APORTE		SALDO	
Aportes	Anual (1)	306,412,321			
	Mensual	1,693,661,796			
	Voluntarios	169,779,321			
	Saldo al 31 de diciembre de 2020			2,169,853,438	
			Mensual	Voluntarios	
	ene-21	49,116,574	-12,160,557		
	feb-21	25,636,847	-5,164,420		
	mar-21	-5,333,401	-1,485,070		
	abr-21	14,570,237	-6,529,619		
	may-21	5,727,253	-2,051,657		
	jun-21	6,860,323	-2,906,841		
	jul-21	9,749,510	-1,803,912		
	ago-21	8,435,651	0		
	sep-21	9,804,293	-2,611,414		
	Subtotal Aportes		124,567,285	-34,713,489	
	Saldo al 30 de septiembre de 2021 Aportes Mensuales			1,818,229,081	
	Saldo al 30 de septiembre de 2021 Aportes Voluntarios			135,065,832	
Total de aportes al	30 de septiembre de 2021			2,259,707,234.10	

Fuente: DNSEGF



Los valores en negativo que se presentan en los aportes voluntarios corresponden al cobro que se ha generado a las instituciones financieras privadas que optaron por la constitución de dichos aportes y que sobre la base de la Resolución No. 572-2020-F de 04 de abril de 2020, emplean dicho rubro para cubrir el aporte mensual al Fondo de Liquidez.

(1) El saldo del aporte anual registrado en el cuadro No.1 (USD 306,412,320.87) corresponde a los valores aportados por los partícipes del Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano los mismos que fueron transferidos al actual fideicomiso conforme lo establece el párrafo segundo de la Disposición Transitoria Décima Tercera del COMF.

3.3 CAPITALIZACIÓN DE RENDIMIENTOS

El Directorio de la COSEDE, entre las facultades establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero tiene a su cargo:

- Aprobar los estados financieros auditados del fideicomiso, conjuntamente con el informe de gestión.
- Autorizar la capitalización de los rendimientos del ejercicio.
- Disponer la publicación en la página web del Banco Central del Ecuador de los estados financieros y rendición de cuentas.
- Disponer la publicación de la siguiente información, en el diario de mayor circulación: estado de situación, estado de resultados y flujo de caja. Así mismo, publicar el dictamen de la auditoría externa y las notas de auditoría relacionadas.

El Directorio de la COSEDE mediante Resolución No. COSEDE-DIR-2021-005 de 01 de abril de 2021, aprobó cada punto señalado anteriormente.

Mediante Oficio Nro. BCE-SGOPE-2021-0254-OF de, 25 de junio de 2021, el Banco Central del Ecuador puso en conocimiento de la COSEDE el cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Directorio de la COSEDE.

3.4 AUDITORÍA EXTERNA

Con base en la designación, aprobación del Directorio de la COSEDE, y la suscripción del contrato No. CPS-FLSFPR-001-2020, con la firma auditora Kreston Audit Services Ecuador Cia. Ltda., se ejecutó la revisión de los estados financieros del ejercicio fiscal 2020 del Fideicomiso del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado.

Mediante correo electrónico de 21 de junio de 2021, la firma auditora entregó el Informe de Cumplimiento Tributario con el cual cumplió el plazo y obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios. El referido informe y sus anexos fueron remitidos a la Administración Tributaria conforme el calendario de presentación establecido para el efecto.

Mediante RESOLUCIÓN No. COSEDE-DIR-2021-014 de 18 de mayo de 2021, el Directorio de la COSEDE resolvió seleccionar a los CONSULTORES MORAN CEDILLO CIA. LTDA., para que realice la auditoría por el ejercicio económico 2021, del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado.



El 08 de julio de 2021 los CONSULTORES MORAN CEDILLO CIA. LTDA., y el Banco Central del Ecuador, en calidad de administrador fiduciario del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, suscribieron el contrato de prestación de servicios No. CPS-FLSFPR-001-2021, cuyo objeto es la revisión de los estados financieros del ejercicio fiscal 2021 del referido fideicomiso.

3.5 RESTITUCIÓN DE APORTES Y CESIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS

Conforme lo establecido en el artículo 343 del COMF, los recursos aportados por las entidades financieras al Fondo de Liquidez serán restituidos en los siguientes casos:

- Exclusión y transferencia de activos;
- Liquidación voluntaria o forzosa de la entidad; y,
- El exceso del aporte en caso de fusiones.

Durante el período de análisis no se ejecutaron restituciones y/o cesiones de derechos fiduciarios.

3.6 ADHESIONES AL FIDEICOMISO

Durante el período de análisis, no se suscribieron adhesiones al fideicomiso.

IV. OPERACIONES ACTIVAS DEL FIDEICOMISO

El Fondo de Liquidez y los fideicomisos mercantiles que lo conforman están en capacidad de otorgar créditos ordinarios, corrientes y extraordinarios de liquidez a sus aportantes.

De la totalidad de sus aportes individuales, cada entidad financiera tendrá asignado el 70% para su uso exclusivo en operaciones activas del Fondo de Liquidez. El 30% de las aportaciones de las entidades financieras será utilizado como fondo cooperativo al cual tendrán prioridad de acceso los bancos pequeños y medianos, definidos por la Superintendencia de Bancos, dentro de los límites establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero y por la JPRMF.

Sin perjuicio de lo mencionado, el 100% del aporte de las entidades financieras podrá ser utilizado como garantía para las operaciones activas de la entidad aportante.

Cabe indicar que un aspecto relacionado con la generación de operaciones activas por parte del Fondo de Liquidez es la liquidez inmediata que posee el fondo, en este sentido, mediante oficio No. COSEDE-COSEDE-2021-0200-OFICIO de 25 de febrero de 2021, la COSEDE puso en conocimiento del Banco Central del Ecuador, en su calidad de Administrador Fiduciario, los resultados de la aplicación metodológica para la estimación de la liquidez inmediata del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado con corte a diciembre 2020, señalando:

“Al amparo del marco legal expuesto, los resultados de la aplicación metodológica de la liquidez inmediata determinan que para el Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado es de US\$ 102 millones [primer cuartil de las deficiencias de liquidez de las entidades con riesgo de interconexión alto y moderado]”.



Al analizar la mediana de las deficiencias de liquidez de las entidades financieras privadas con riesgo de interconexión alto y el primer cuartil de las entidades financieras privadas de riesgo de interconexión moderado el resultado asciende a US\$ 214 millones.

Particular que pongo en su conocimiento, considerando que el estado de excepción culminó el 13 de septiembre 2020, al cumplirse el plazo de vigencia de la renovación del estado de excepción emitido mediante Decreto No. 1126 de fecha 14 de agosto de 2020, para que se analicen proyectivamente los ajustes probables futuros frente a los resultados expuestos en la liquidez local”.

4.1. CRÉDITOS ORDINARIOS

Conforme el literal a) del numeral 1, del artículo 338 del Código Orgánico Monetario y Financiero, los créditos ordinarios se otorgan para cubrir deficiencias de liquidez de las entidades del sector financiero privado y del sector popular y solidario, en las cámaras de compensación del Sistema Central de Pagos administrado por el Banco Central del Ecuador con base a los aportes que tienen en cada una de las entidades.

Durante el período de análisis el fideicomiso no concedió créditos ordinarios a entidades financieras.

4.2. CRÉDITOS CORRIENTES

El artículo 22, del párrafo I, Subsección III, Sección II, sobre las Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, Capítulo XXX, Título II, del Libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establece que:

“(...) De conformidad con lo previsto en la letra c) del numeral 1 del artículo 338 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dentro de las operaciones activas que el Fondo de Liquidez puede realizar, las entidades del sector financiero privado las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda y cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1 del sector financiero popular y solidario podrán acceder a créditos corrientes de liquidez”.

La instrumentación de estas operaciones se la genera a través de contratos de línea de crédito, suscritos por el representante legal o apoderado de la entidad solicitante con el Administrador Fiduciario.

Al 30 de septiembre de 2021, las siguientes entidades financieras cuentan con este contrato:



**CUADRO 2. ENTIDADES QUE CUENTAN CON EL CONTRATO DE CRÉDITOS
CORRIENTES
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

FECHA DE CONTRATO	ENTIDAD FINANCIERA
16/11/2016	Banco Desarrollo de los Pueblos
29/11/2016	Banco Internacional
4/01/2017	Banco VisionFund
11/10/2017	Banco del Austro
14/11/2017	Banco Capital

Fuente: DNSEGF

Durante el período de análisis, el fideicomiso no concedió créditos corrientes a entidades financieras aportantes al Fondo de Liquidez.

4.3. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

El artículo 21 “Aprobación de los créditos extraordinarios de Liquidez”, de la Subsección III: “Operaciones del Fondo de Liquidez y de los fideicomisos que lo conforman” Sección II: “Normas Generales para el Funcionamiento del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Capítulo XXIX: “Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario”, Título II: “Sistema Financiero Nacional”, Libro I: “Sistema Monetario y Financiero”, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la JPRMF, establece lo siguiente: *“De los créditos extraordinarios: Conforme el artículo 338, numeral 1, letra b) del Código Orgánico Monetario y Financiero, los créditos extraordinarios se otorgarán para cubrir deficiencias extraordinarias de liquidez de las entidades de los sectores financiero privado y popular y solidario. El Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados aprobará los créditos de liquidez extraordinarios”.*

Durante el período de análisis, el fideicomiso no concedió créditos extraordinarios a ninguna entidad financiera aportante al Fondo de Liquidez.

4.3.1. FIDEICOMISOS DE GARANTÍA

El artículo 340 del COMF señala: *“Cada una de las Entidades del Sector Financiero Privado deberá constituir un fideicomiso mercantil de garantía con un portafolio de inversiones y de cartera que tendrá como beneficiario acreedor al Fideicomiso del Fondo de Liquidez que corresponda.*



El aporte inicial mínimo al fideicomiso de garantías será de al menos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 50,000.00) para las entidades del sector financiero privado y, en cada ocasión que requiera un crédito extraordinario de liquidez, la entidad deberá aportar garantías adecuadas por un monto no inferior al 140% del monto del crédito extraordinario, de conformidad con las normas que expida para el efecto la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.”

Para cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, la Corporación Financiera Nacional B.P. (CFN) actúa como Administrador Fiduciario de 23 de los 24 fideicomisos de Garantía del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, en tanto que, FIDUCIA S.A., es la Fiduciaria del Fideicomiso de Garantía del Fondo de Liquidez del Banco del Pacífico.

El saldo de activos al 30 de septiembre de 2021, en los fideicomisos de garantías de las entidades del sector financiero privado fue de USD 1.94 millones, su composición se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO 3. COMPOSICIÓN DE LOS FIDEICOMISOS DE GARANTIAS
Valor en USD

TIPO DE ACTIVO	VALOR	%
Cartera (A1, A2 Y A3)	515,055.05	26.51
Títulos	1,427,037.30	73.44
Efectivo	1,000.00	0.05
TOTAL	1,943,092.35	100%

Fuente: DNSEGF

4.3.2. REVISIONES IN SITU DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS POR PARTE DEL BCE

La Dirección Nacional de Seguridad Financiera planificó realizar inspecciones a entidades financieras del sector financiero privado durante el año 2021, de manera virtual a través del aplicativo Zoom, a fin de verificar y controlar los archivos y documentos que respaldan los activos aportados a los Fideicomisos de Garantías, para lo cual elaboró un plan de inspecciones para llevarlas a cabo durante los meses de abril y mayo de 2021, mismo que fue aprobado por el Director Nacional de Seguridad Financiera.

Durante el período del 05 al 20 de abril de 2021, se ejecutaron las inspecciones a los archivos y documentos que respaldan los activos aportados de tipo “portafolio de inversiones” a los Fideicomisos de Garantías por parte de 18 entidades financieras del Sector Financiero Privado.



En tanto que, durante el período del 11 al 18 de mayo de 2021, se ejecutaron las inspecciones a los archivos y documentos que respaldan los activos aportados de tipo “cartera” a los Fideicomisos de Garantías por parte 6 entidades financieras del Sector Financiero Privado.

Las entidades financieras entregaron toda la información solicitada a través de correos electrónicos, con lo cual se pudo evidenciar el registro del aporte de los activos a los respectivos Fideicomisos de Garantías del Fondo de Liquidez y el cumplimiento de la normativa en cuanto a la calificación de cartera y al monto mínimo de los activos aportados.

4.4. PRÉSTAMOS OTORGADOS AL FIDEICOMISO FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

De conformidad con el numeral 5 del artículo 335 del Código Orgánico Monetario y Financiero, se podrán efectuar préstamos entre los Fideicomisos del Fondo de Liquidez de acuerdo con las normas que para el efecto expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Estos préstamos no podrán exceder el 20% de los recursos del patrimonio de fideicomiso que otorga el préstamo. El fideicomiso solicitante deberá garantizar la operación en las condiciones previstas en el artículo 340 del Código Orgánico Monetario y Financiero, esto es con activos por un monto no menor a 140% del monto del crédito solicitado.

Cabe indicar que, durante el período de análisis, el fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

4.5. GARANTÍA DE ÚLTIMA INSTANCIA DE OPERACIONES DE VENTANILLA DE REDESCUENTO REALIZADAS CON EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Cuando una entidad del sector financiero privado o una entidad del sector financiero popular y solidario no cancele las obligaciones emanadas de las operaciones de la ventanilla de redescuento y las garantías constituidas para el efecto no cubran dichas obligaciones, el Banco Central del Ecuador requerirá la cancelación de estas obligaciones en forma inmediata con los recursos que la entidad hubiere aportado al Fondo de Liquidez.

La cancelación de estas operaciones no podrá superar el valor del aporte de cada entidad deudora, una vez descontado el último Límite de Exposición al Riesgo en el Sistema de Pagos (LESP), calculado por el Banco Central del Ecuador. El costo de reposición será igual a la tasa activa referencial publicada por el Banco Central del Ecuador vigente el día de la entrega de recursos.



Cabe señalar que, durante el período de análisis, el fideicomiso no ha requerido realizar este tipo de operaciones.

V. OPERACIONES PASIVAS DEL FIDEICOMISO

Las operaciones pasivas que realice el Fondo de Liquidez podrán consistir en préstamos y titularizaciones que deberán guardar estricta relación con el objeto del mismo.

La concertación de operaciones pasivas requerirá de la aprobación del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados quien, a través de la correspondiente resolución, aprobará la operación pasiva de la que se trate.

En las decisiones que den lugar a la concertación de operaciones pasivas, el Directorio considerará especialmente las condiciones de liquidez del sistema financiero nacional, las del mercado internacional y el rol de prestamista de última instancia conferido por el Código Orgánico Monetario y Financiero, así como la normativa expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Cabe señalar que, durante el período de análisis, el fideicomiso no ha requerido realizar este tipo de operaciones.

5.1. PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR EL FIDEICOMISO FONDO DE LIQUIDEZ DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO

Durante el período de análisis, el fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

5.2. OTRAS OPERACIONES PASIVAS

Durante el período de análisis, el fideicomiso no ha realizado otras operaciones pasivas.

5.3. PRÉSTAMOS O LÍNEAS CONTINGENTES

Durante el período de análisis, el fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

VI. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO

Las Políticas de Inversión de los Recursos del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, se encuentran estipuladas en la Sección VIII, Capítulo XXX: Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Privado y del Sector Financiero Popular y Solidario, Título II: Sistema Financiero Nacional, Libro I: Sistema Monetario y Financiero, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.



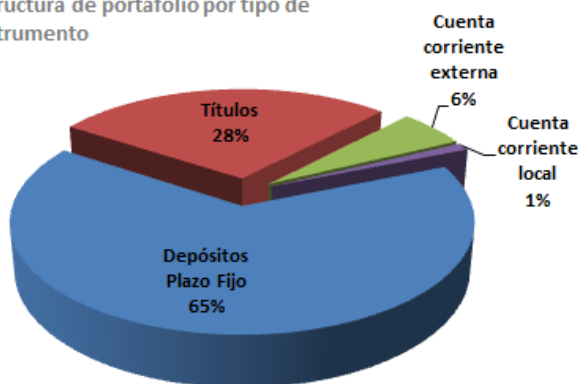
El 20 de octubre de 2021, el Banco Central del Ecuador en calidad de administrador fiduciario remitió a los miembros del Directorio de la COSEDE el Informe Reservado No. BCE-DNGR-0232-2021-M, elaborado por la Dirección Nacional de Gestión de Reservas, mediante el cual se dio a conocer la gestión de administración del portafolio de inversiones del fideicomiso en el exterior, con corte al 30 de septiembre de 2021, cuyo resumen se presenta a continuación:

CUADRO 4. COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL FIDEICOMISO FONDO LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO POR INSTRUMENTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Valor en USD

Instrumento	Saldo V.Mercado	Participación
Depósitos Plazo Fijo	1,569,357,174	65.3%
Títulos	672,474,653	28.0%
Cuenta corriente externa	135,363,589	5.6%
Cuenta corriente local	25,851,096	1.1%
Total general	2,403,046,512	100.00%

Fuente: DNGR

Estructura de portafolio por tipo de instrumento



Fuente: DNGR

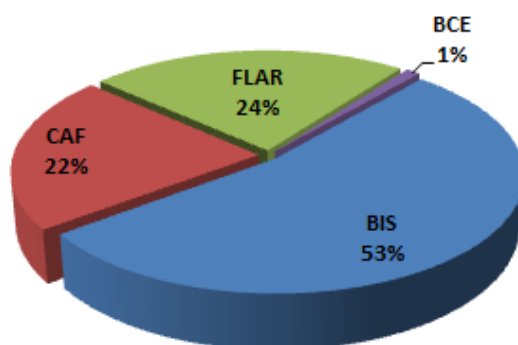


CUADRO 5. COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL FIDEICOMISO FONDO LIQUIDEZ DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO POR EMISOR AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Valor en USD

Instrumento	Saldo V.Mercado	Participación	Lim Concentración
BIS	1,284,011,490	53.43%	90%
CAF	521,742,650	21.71%	60%
FLAR	571,441,277	23.78%	60%
BCE	25,851,096	1.08%	
Total general	2,403,046,512	100.00%	

Fuente: DNGR

Estructura de portafolio por emisor



Fuente: DNGR

La tasa de retorno del portafolio correspondiente al 30 de septiembre de 2021, utilizando la metodología “Time weighted total rate of return”, fue de 0.05%, mientras que las tasas promedio de rendimiento de los componentes del portafolio de inversiones en el período de análisis en función del mercado internacional fueron de 0.059% en plazos fijos; 0.005% en FIXBIS; y, 0.017% en cuentas corrientes.

6.1. Cumplimiento de Políticas de Inversión

La Dirección Nacional de Riesgos de Operaciones del Banco Central del Ecuador, tiene como función la evaluación al cumplimiento de la Política de Inversión de los recursos del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, para ello remite con periodicidad trimestral un informe, mismo que es remitido vía correo electrónico a los miembros del Directorio de la COSEDE.



Cabe mencionar que el informe correspondiente al periodo julio – septiembre de 2021, será puesto en consideración del Directorio de la COSEDE mediante los canales definidos para este procedimiento.

VII. PRESUPUESTO ANUAL DEL FIDEICOMISO

La Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, en el numeral 10, artículo 28, Subsección III “Administración de los Fideicomisos”, del Libro I, dispone como obligación del Banco Central del Ecuador, en calidad de Administrador Fiduciario, elaborar el presupuesto anual de los Fideicomisos de los Fondos de Liquidez y elevarlo para aprobación de la COSEDE.

En este sentido, la Secretaría del Directorio de la Corporación del Seguros de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados informó al Banco Central del Ecuador que, en sesión ordinaria del 09 de diciembre de 2020, se aprobó la proforma presupuestaria del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado para el período comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2021.

De tal manera, a continuación, se describe la ejecución presupuestaria al 30 de septiembre de 2021:

CUADRO 6. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Valor en USD

CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO PLANIFICADO A LA FECHA	PRESUPUESTO EJECUTADO	PRESUPUESTO ANUAL POR EJECUTAR	% Cumplimiento de Ejecución PRESUPUESTARIA
TOTAL INGRESOS	1.352.110,20	1.007.769,36	912.732,50	439.377,70	67,50%
INTERESES Y UTILIDADES GANADOS	1.352.110,20	1.007.769,36	912.732,50	439.377,70	67,50%
TOTAL GASTOS	217.901,62	177.686,24	175.744,69	50.885,75	80,65%
COMISIONES CAUSADAS:	158.462,47	118.247,09	117.090,55	50.100,74	73,89%
SERVICIOS FIDUCIARIOS:	158.450,47	118.238,09	108.361,13	50.089,34	68,39%
BCE ADMINISTRACIÓN FIDEICOMISO:	30.000,00	22.500,00	22.500,00	7.500,00	75,00%
BCE INVERSIONES:	128.450,47	95.738,09	85.861,13	42.589,34	66,84%
VARIAS:	12,00	9,00	0,60	11,40	5,00%
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR:	12,00	9,00	0,60	11,40	5,00%
PÉRDIDAS FINANCIERAS:	0,00	0,00	8.728,82	0,00	Valor no presupuestado
EN VALUACIÓN DE INVERSIONES	0,00	0,00	8.728,82	0,00	Valor no presupuestado
GASTOS DE OPERACIÓN:	59.439,15	59.439,15	58.654,14	785,01	98,68%
OTROS GASTOS:	59.439,15	59.439,15	58.654,14	785,01	98,68%

Fuente: DNSEGF



7.1. INGRESOS

Al 30 de septiembre de 2021, los ingresos ascendieron a USD 912,732.50, lo que representa una ejecución del 67.50%, generada principalmente por el resultado de las inversiones y reflejada en la cuenta de intereses y utilidades ganadas, este resultado evidencia una ejecución de 7 puntos por debajo de lo planificado hasta septiembre de 2021.

La variación en los ingresos y comisiones fue analizada por la Dirección Nacional de Gestión de Reservas del Banco Central del Ecuador, considerando el comportamiento de los mercados internacionales y lo mencionado por el Comité Federal de Mercado Abierto FOMC (por sus siglas en inglés), respecto a mantener el rango de tasas del 0-0.25%; con un pronóstico de que la tasa referencial de los Estados Unidos se mantenga cercana a cero hasta el cierre del año 2023 e incluso 2024 para ayudar a la economía estadounidense en su recuperación tras el impacto de la pandemia por el COVID-19.

7.2. GASTOS

Al 30 de septiembre de 2021, el total de gastos alcanzó un monto de USD 175,744.69, lo cual representa una ejecución del 80.65%, relacionada principalmente con el rubro de comisiones por inversiones, producto del rendimiento del portafolio del fideicomiso. Sin embargo, también se refleja una ejecución importante en el rubro de “Otros gastos” tal como se detalla en los siguientes movimientos presupuestarios:

7.2.1. COMISIONES CAUSADAS

El porcentaje de ejecución en la cuenta “Comisiones causadas” en el período de análisis, alcanzó el 73.89%, debido a su relación directa con el rendimiento del portafolio del fideicomiso, el que ha tenido un efecto de reducción considerable en comparación a años anteriores debido a la baja en las tasas impuestas por la FED.

La cuenta analizada alcanzó un monto total de USD 175,744.69 y está compuesta por:

- a) Pago de comisiones al Banco Central del Ecuador, en su calidad de Administrador Fiduciario, por concepto de la administración del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Privado, conforme lo establecido en el contrato de constitución del fideicomiso y al presupuesto aprobado por el Directorio de la COSEDE, cuyo gasto corresponde a USD 2,500.00 mensuales, totalizando USD 22,500.00, con una ejecución del 75% de lo presupuestado para el período de análisis.
- b) Comisión por la inversión de recursos por un monto de USD 85,861.13, que corresponde al 66.84% de ejecución del presupuesto, por concepto del cobro del 9.50% sobre los rendimientos efectivos que generaron las inversiones del fideicomiso, de conformidad a lo establecido en el artículo 47; sección 3; capítulo XI: Sistema de tasas de interés y tarifas del Banco Central del Ecuador; del libro I de la Codificación



de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, el Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado.

c) Pago de comisiones por uso del Sistema de Pagos, según el artículo 43; Subsección I “El Banco Central del Ecuador”; Sección III “Tarifas, Tasas por Servicios y Otros Conceptos relacionados con Operaciones Bancarias; Libro I Sistema Monetario y Financiero, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, generándose un gasto de comisiones que cobra el Sistema de Pago Interbancario (SPI), por transferencias a terceros por USD 0.60 que representa el 5% de ejecución frente a lo programado a septiembre de 2021.

7.2.2. PÉRDIDAS FINANCIERAS

Este rubro no fue considerado en el presupuesto del Fideicomiso; no obstante, corresponde a la pérdida en la valuación de inversiones en instrumentos de renta fija de organismos internacionales, cuyo monto al 30 de septiembre de 2021 fue de USD 8,728.82.

7.2.3. GASTOS DE OPERACIÓN

El rubro de “Otros gastos” alcanzó el USD 58,654.14 que representa el 98.68% y se detalla a continuación:

- a) Pagos a medios de comunicación de “El Universo” y “El Comercio” por un monto total de USD 2,694.72, para la publicación de la Convocatoria a la Audiencia Pública del Fondo de Liquidez, para la designación de los delegados del Sector Financiero Privado para participar en el Directorio de la COSEDE.
- b) Pago a la empresa auditora Kreston Audit Services por el servicio de revisión a los Estados Financieros del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado del año 2020, por un monto de USD 26,320.00.
- c) Pago por el servicio de notario en el acto de audiencia pública para la designación del delegado del Sector Financiero Privado para participar en el Directorio de la COSEDE, por un monto de USD 519.42.
- d) Pago a Bridgetraduc Cía. Ltda. por servicio de traducción simultánea para recibir la capacitación realizada por la compañía Toronto Leadership Centre (TC) por USD 1,120.00, sobre el estudio que realizó esta compañía para determinar los escenarios de liquidez adecuada en el Fondo de Liquidez.
- e) Pago de USD 28,000.00 a la compañías Toronto Leadership Centre (TC) por los productos entregados de conformidad con el contrato para el estudio que realizó esta compañía para determinar los escenarios de liquidez adecuada en el Fondo de Liquidez.



VIII. INFORMACIÓN REPORTADA AL ORGANISMO DE CONTROL

De conformidad con el artículo 332 del Código Orgánico Monetario y Financiero, el Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Privado estará sujeto al control de la Superintendencia de Bancos.

En tal sentido, a continuación se describe la información relevante reportada al organismo de control durante el tercer trimestre del 2021:

- a) Con oficio No. BCE-SGOPE-2021-0077-OF de 11 de enero de 2021 se reportó al organismo de control el presupuesto anual del fideicomiso, aprobado por el Directorio de la COSEDE.
- b) Mediante oficio No. BCE-SGOPE-2021-0286-OF de 30 de julio de 2021, se remitió el informe de gestión trimestral correspondiente al período abril - junio 2021.
- c) Las estructuras que contienen la información del fideicomiso fueron remitidas a través del Sistema de Recepción, Validación y Carga (RVC) de la Superintendencia de Bancos. Las fechas de presentación fueron las siguientes: 04 de agosto de 2021 se remitieron las estructuras de julio de 2021; el 06 de septiembre de 2021 las estructuras correspondientes a agosto de 2021; y, el 05 de octubre de 2021 las estructuras de septiembre de 2021.

IX. CONCLUSIONES

- a) Al 30 de septiembre de 2021, el balance general del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado registró un activo total de USD 2,403.08 millones; pasivo de USD 5,864.24; y, patrimonio de USD 2,402.34 millones.
- b) El Estado de Resultados del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado correspondiente al período del 01 de enero al 30 de septiembre de 2021, registró una utilidad de USD 736,987.81, como producto del rendimiento de las inversiones.
- c) Mediante oficio No. COSEDE-COSEDE-2021-0551-OFICIO de 08 de septiembre de 2021, la COSEDE puso en conocimiento del Banco Central del Ecuador, en su calidad de Administrador Fiduciario, los resultados de la aplicación metodológica para la estimación de la liquidez inmediata del Fondo de Liquidez del Sector Financiero Privado con corte a junio 2021, señalando:

*“(...) los resultados de la aplicación metodológica para estimar la liquidez inmediata del Fondo de Liquidez de Sector Financiero Privado con datos a junio de 2021 según lo informado por la Coordinación Técnica de Riesgos y Estudios mediante Memorando Nro. COSEDE-CTRE-2021-0115-M de 27 de agosto de 2021, es de **US\$ 25,85 millones** [primer cuartil de las deficiencias de liquidez de las entidades con riesgo de interconexión alto y moderado]”.*



Por lo expuesto, la COSEDE instruye mantener el monto resultante de la liquidez inmediata en la cuenta local y se considere únicamente mantener en las cuentas corrientes del exterior los rubros necesarios para cubrir los requerimientos operacionales o en reciprocidad que se requiera con las contrapartes”.

- d) La cuenta de inversiones equivale al 93.29% del total del activo del fideicomiso, mismo que está compuesto por instrumentos de alta liquidez, emitidos por organismos supranacionales y multilaterales cuya estrategia de inversión privilegió el corto plazo y cumplió con la Política de Inversión aprobada por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, así como las instrucciones generales impartidas por la COSEDE.
- e) La Política de Inversión de los recursos del fideicomiso establece que el rango de duración del portafolio de inversión será de hasta 180 días; al 30 de septiembre de 2021, la duración real fue de 16 días.
- f) La tasa de retorno del portafolio correspondiente al 30 de septiembre de 2021, utilizando la metodología “Time weighted total rate of return”, fue de 0.05%, mientras que las tasas promedio de rendimiento de los componentes del portafolio de inversiones en el período de análisis en función del mercado internacional fueron de 0.059% en plazos fijos; 0.005% en FIXBIS; y, 0.017% en cuentas corrientes.
- g) Al 30 de septiembre de 2021, se registró en cuentas de orden del fideicomiso del Fondo de Liquidez, el monto de USD 1.94 millones, correspondiente al valor de los activos aportados en los Fideicomisos de Garantías del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado.
- h) Al 30 de septiembre de 2021, se evidencia una ejecución presupuestaria del 67.50%, en el rubro de ingresos, es decir, una ejecución de 7 puntos por debajo de lo planificado hasta septiembre de 2021. De igual manera, se presentó una ejecución presupuestaria del 80.65%, en el rubro de gastos, cuyo rubro principal es la Comisión por Inversiones con una ejecución del 66.84%, por la comisión del 9.50% sobre los rendimientos efectivos que generaron las inversiones del fideicomiso.

Adicionalmente, hubo una ejecución importante del 98.68% en el rubro de “Otros gastos” por los pagos a las empresas Kreston Audit Services por USD 26,320.00 para el servicio de revisión a los Estados Financieros del Fideicomiso por el año 2020; y, Toronto Leadership Centre (TC) por USD 28,000.00 para la entrega de los productos de conformidad con el contrato para el estudio que realizó esta compañía para determinar los escenarios de liquidez adecuada en el Fondo de Liquidez.

X. RECOMENDACIÓN

En cumplimiento al numeral 11, capítulo primero de la cláusula tercera del contrato de constitución del fideicomiso, la Dirección Nacional de Seguridad Financiera área a cargo de la administración fiduciaria del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las entidades del Sector Financiero Privado, elaboró el presente informe para que sea puesto en conocimiento de la COSEDE, en tal virtud, me permito recomendar que,



sobre la base de la delegación establecida en el numeral 1, del artículo 4 de la Resolución Administrativa No. BCE-GG-093-2019 de 07 de marzo de 2019 al Subgerente de Operaciones como representante legal del Fideicomiso del Fondo de Liquidez de las Entidades del Sector Financiero Privado, se sirva aprobar el presente informe y remitirlo a la COSEDE.

Atentamente,

Econ. Jan Coronel Real

DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD FINANCIERA

COMPETENCIA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
<i>Aprobado por:</i>	MBA. Pablo Grijalva Bautista	Subgerente de Operaciones	